# PROVINCIA DE SAITA



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2811 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 27 DE MARZO DE 1947.

CORREC ARGENTINO 8 A L T A TARIFA REDUCIDA CONCESION N.O 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS GENERALES

#### Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	,,	0.20
", "de más de 1 mes hasta		
1 año	**	0.50
-" de más de l año	••	1.—
Suscripción mensual		2.30
trimestral	,,	6.50
	**	12.70
" anual	".	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1:25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

  1º Si ocupa menos de ¼ pág. . . . . \$ 7.—

  2º De más de ¼ y hasta ½ pág. . . . . . . 12.—

  3º " " ½ " " 1 " 20.—

  4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10	exced.	palabras	\$	0.10 clu
Hasta 5 días \$ 12	•••	••	**.	0.12 "
" 8" "15.—	**	••	••	0.15 "
" 15 " "·20.—	. **	••	••	0.20 "
" 20 " " 25.—	.7 9	•• .	••	0.25 "
30 30	**	**	••	0.30 "
Por mayor término \$ 40	) e:	xced. pa-		
labras			**	0.35 "

## TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3:000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

	Hasta Hasta Hasta 10 días 20 días 30 días
1° — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig	\$ 15.— \$ 25.— \$ 40.— " 4.— " 8.— " 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 ctms. sub-sig	" 12.— " 20.— " 35.— " 3.— " 6.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.— " 15.— " 25.—

- 4 ctms. sub-sig. . . .
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras ..... El excedente a \$ 0.20 la prilabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ...... El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

	De 2 á 5 d Hasta 10		$\frac{2}{2.50}$	el`	cent.			colu	mna	1.
•	15	.,, ,,	3	••	***				·• ~	
	" 20		3.50	••	·· 0	**	.**		• *	
	" 30			••	** ` •	**	••		• • .	-
	Por Mayor to	érmino ''	4.50	,,	۷۰,	**	**	-	ř.	

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20. en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 170 — Los balances de las Municipalidades de · 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

# UMARIO

										PA	GIN	AS	
	L E	ΥΈ	S	PROM	τύι.c	:AD	AS:			٠.	٠.		
-								_	Crea el Registro Forestal y establece impuestos para la explotación de bosques, indus-				
		,,,,,,							trialización o comercialización de sus productos,	. 4	αl	5	
		83)	,,	` "	**	**.	<i>ii</i>	_	Aprueba el decreto 8174 del 3/8/1945 con modificaciones y los Nros. 8795 del 22/9/1945 y				
	-		,						10357 del 9/II/1946,	5-	αl	6	
				. :	***								^
	DE	೧ರ್ಥಗ	יחפ	DE G	OBII	יי אינוים	· .	•					
	N <sub>5</sub>							7	- Adhiere al Gobierno de la Provincia al homenaje que se tributará al Dr. Guillermo C. Pa-				
	14.	3000	ue	: IVIUIZ	0 24	ue	194	, –	terson al cumplirse el Ier. aniversario de su muerte,			6	•
	,,	3675	,,		25	,,			Acepta la renuncia presentada por el Sr. Secretario del Consejo General de Educación, y				
		5070		•	٠.				designa reemplazante al Sr. Víctor Félix Savoy Uriburu,			6	
	.,	3676	,,	,,		,,	n.		Da por terminadas las funciones del Intendente Municipal de Rosario de la Frontera,	•		6	
		3677.		,,	,,	,,	**		Designa Presidente del Consejo General de Educación y Vocales para esa Repartición	•	-	6	
		3678			. ,,	,,	"		Da por terminada la Intervención de la Municipalidad de Rosario de la Frontera,		٠.	6	
		3679		' ''		,,	<i></i>		Nombra Intendente' Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera,			6	
		3079	٠,	. '				_	Nombia intendente Maincipar dei Distrito de Rosario de la 110maia,				
	DE.	CRET	OS	DE I	i A CI	EM	À:	٠.					
				Marzo	•				Designa Instructores de Campaña, para las tareas del IV Censo General de la Nación,	6	al	7	
	-5	3650		"	-,,-	`,,	"		Deja sin efecto una adscripción,			7	
		3651		- 41	14.	a,	"	_	Aprueba la recepción provisoria de una obra y autoriza la devolución de un depósito en				ċ
				•					ggrantig			7 .	
	,,	3652	.,,	"	,,	"	• "		(A. M.) Autoriza liquidar una factura,	7	$\alpha$ l	8	•
		3653		"		"	11	_	(A. M.) Reconoce servicios prestados por personal de Direcc. Gral. de Inmuebles,	•		8~	
*		3654				,,	<i>,,</i> `		Adjudica trabajos de reparaciones de un automotor,			8	
		3655		, ,	11	"	,,,		Adjudica una provisión con destino a Contaduría General,			.8	
	an.	3656	**	,,	"	"	"	_	Adscribe personal a las tareas del IV Censo General,			8	
	**	3657	ii	11	**	,,		·	Aclara una adjudicación,	В	$\alpha_l$	9	
	<i></i> ,	3658	"•	"		**	"	_	Autoriza la devolución de un depósito en garantía,			8	
	"	3659	"	. "	**	"	"		Adscribe personal a las tareas del IV Censo General,			9.	
	. ** ,	3660	#.	1	"	· ,	"	<del></del>	Aprueba Resolución de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones	٠,			
	- *	· .			-			•	de la Provincia,		* -	9	
	41	3661	u,	"	**	" ,	•		(A. M.) Liquida \$ 23.204.33 a favor de I. F. A.,		_	9	
	ų.	3662	11	"	'n,	11			(A. M.) Autoriza liquidar un gasto,	9	al		
	ii.	3663	8.11.			, <b>"</b>	"	_	Adscribe personal para las tareas del IV Censo General,			10	
,	: <b>:</b>	3664	."	5 3 ".	. "	•	, "	_	Aprueba rendición de cuentas de gastos efectuados en cumplimiento de una misión oficial	٠.	•	10	
	÷ 4	3665		, in		ù	. ".		- Acepta una renuncia y designa reemplazante,			10	
	- 21	3666		n	. "	, 11	: H	_	- (A. M.) Establece que el decreto Nº 3449 del 6 del cte., lo es en Acuerdo de Ministros,			10	
		3667	ъi.	. 11	• •	n.:	. "	_	Aprueba Resolución del H. Consejo de Vialidad de Salta,	2.5		10	

	Paginas
RESOLUCIONES DE HACIENDA:	
N° 275 de Marzo 24 de 1947 — Dispone que Direcc. de Arquitectura adopte las medidas del caso para que una empresa constructora cumpla con lo establecido en el contrato respectivo,	10 al 11
" 276 " " " " — Autoriza la devolución de una fianza,	11
EDICTOS DE MINAS	
N° 2568 — Presentación del Dr. Ernesto Samson. Expte. 1516-S	11, -
EDICTOS SUCESORIOS  Nº 2584 — De Rosario Vargas,	· ii
Nº 2583 — De José Mateo Nogales	11
N° 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya,	11 al 12 12
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina,	12
N° 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera,	12 12
Nº 2571 — de Doña Josefa Cortéz de Soler,	12
Nº 2562 — De Don Pedro Paulich,	12 12
Nº 2559 — De doña Cornelia Martínez de Jaime.	12
Nº 2555 — De Don Guerino Collavino,	12
N° 2532 — De Don Deugracio o Deugracios o Deuracio Burgos y otra,	12 - 12
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio,	12
№ 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper,	12 al 13 13
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala,	13
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte,	13 13
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara,	13
Nº 2507 — De Don Eloy Núñez y Maria Ignacia Pomares de Núñez	13 13
	• , • •
POSESION TREINTANAL  Nº 2544 — Deducida por doña María Leona Carrásco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos,	13
№ 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán,	13 al 14
№ 2513:— Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate,	14
№ 2511 — Deducida por Don Pablo Victorio Cejas sobre inmueble en Anta,	14
REMATES JUDICIALES	•
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Concurso Civil de Félix R. Usandivaras",	14 14
Nº 2565 — Por Martín Leguizamón, en Juicio Ejecutivo Adolfo Sarmiento vs. José Betti;	14
№ 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra.,	14
CITACION A JUICIO.	
Nº 2541 — A Don Dionisio S. Paez, en Juicio "Devolución de Bienes" s  por Miguel Jalil Sidany,	14
rehabilitacion comercial:	
Nº 2576 — De Don Mafúd José Anuch,	- 14
RECTIFICACION DE PARTIDAS	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Nº 2585 — Solicitoda por Narcisa Lozano,	14 al 15
VENTA DE NEGOCIOS:	•
Nº 2586 — "Frutería y Despensa San Martín", en esta ciudad,  Nº 2573 — Pizzería "La Cumbre", establecida en esta ciudad,	15 15
LICITACIONES PUBLICAS  Nº 2543 — Del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, para la provisión de varios artículos,	15
AVISO A, LOS SUSCRIPTORES	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	. 15
	. 15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA:	
Nº 628 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Indemnización de daños y perjuicios por accidente. Domingo Jayier Chauque vs. Cerámica del Norte S. R. L.,	- 15
S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —  Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	15

## LEYES

LEY Nº 830

#### Por cuanto:

#### El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

#### LEY:

Art. 1º - Toda persona que se dedique a la explotación de bosques, industrialice o comercialice sus productos, debe concurrir previamente ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a anotarse en un "Registro Forestal" y abonar además los impuestos que fija esta Ley, en la forma y tiempo que se prescribe en la misma y en la reglamentación que se dicte.

Art. 2º - Las personas mencionadas en el artículo anterior, para su inscripción en el Registro Forestal deben suministrar los siguientes documentos e informaciones:

- a) Certificado expedido por Dirección General de Inmuebles, que acredite el derecho sobre la propiedad a explotar y las con-/ diciones del dominio.
- b) Si la persona no fuese dueña de la propiedad, presentará el contrato de explotación debidamente sellado e inscripto, con mención del plazo, tipo y cantidad de productos forestales a explotarse, monto y forma de pago y si la propiedad está o no gravada.
- c) Si la propiedad estuviese gravada, se presentará la autorización expresa del acreedor para su explotación forestal, con indicación del plazo, tipo y cantidad de productos a explotarse.
- d) Nombre de la razón comercial y su inscripción en el Registro Público de Comercio, sede social de la misma y forma en que lleva su contabilidad.

Art. 39 - Quedan sujetos al pago del impuesto todas las maderas, el carbón y la leña que se extráigan del territorio de la Provincia. Compréndese también gravados los productos similares que una vez introducidos en la Provincia se incorporen a su riqueza y soporten la elaboración o transformación gravada por esta Ley.

Art. 49 - El impuesto a que se refiere el artículo anterior se hará efectivo en el acto de la primera comercialización y se pagará por el que haga la explotación o industrialización, y a falta de éste por el dueño de la carga en el acto de verificar la expedición, y queda fijado con los siguientes importes:

#### a) Madera aserrada

- lº Por cada tonelada de roble y palo santo
- Por «cada tonelada de cedro, nogal y tipa colorada
- Por cada tonelada de quebracho colorado, quina y lapacho
- 4º Por cada tonelada de cedro crespo, tipa blanca, cevil moro, orco cevil, pacará, quebracho blanco, palo blanco, palo amarillo y otras maderas no especificadas

#### b) Durmientes

1º Por cada durmiente para fe rrocarril de trocha ancha 0.40

0.20

0.15

2.50

1.30

0.80

1.20

1.

0.50

0.30

0.20

- Por cada durmiente para ferrocarril de trocha angosta
- Por cada durmiente para "decauville" de quebracho colorado hasta de un metro veinte centimetros de largo
- 4º Por cada mil kilos de quebracho colorado en trozos, para durmientes o viaas

#### c) Maderas en vigas rollizos y cáscaras:

- lº Por cada tonelada de roble y palo santo
- Por cada tonelada de cedro, nogal y tipa colorada
- 3º Por cada tonelada de quebracho colorado, quina y lapacho
- 4º Por cada tonelada de cedro crespo, tipa blanca, cevil moro, orco cevil, pacará, quebra-, cho blanco y otras maderas no especificadas
- Por cada tonelada de rollizos de palo blanco, amarillo y lanza
- Por tonelada de cáscara de ce-

#### d) Postes y travillas

- 1º Por cada poste, medio poste y estacón de quebracho colorado, para cerco o emparrado, labrado o sin labrar
- 2º Por cada poste, medio poste o estacón de quebracho blanco o algarrobo ú otras maderas no especificadas, para cerco o emparrado, labrado o sin labrar
- Por cada tirantillo o poste de telégrafo \_
- Por cada mil kilos de tirantes de tres metros arriba

## e) Leña

- 1º Por cada tonelada de leña campana
- 2º Por cada tonelada de leña media · campana
- Por cada tonelada de leña ti-. po ferrocarril o de uso indus-
- Por cada tonelada de leña fajina

#### f) Carbón vegetal

- · lº Por cada tonelada de carbón
- 2º Por cada tonelada de carboni-0.30
- explotación en fórma permanente, tendran puesto por el artículo 4º. derecho a pagar este impuesto mensualmes, juntamente con el importe correspon- Ley. diente del impuesto.

puesto que determina el artículo 3º de esta Ley, se establece:

a) Se computarán por durmientes de trocha

- b) Se computarán por durmientes de trocha anchaelos que midan de dos metros y veintiun centímetros a dos metros y ochenta centimetros.
- c) Los durmientes que tuvieran un largo mayor de dos metros con ochenta centímetros se aplicará el impuesto a razón de dos pesos cincuenta la tonelada.
- d) El peso que se computará a la leña a los efectos del pago de este impuesto, por metro cúbico, será el siguiente: 800

Leña campana . Leña mezcla tipo fajina

e) El peso que se computará a las maderas de viga o rollizos por metro cúbico, será el siquiente:

Quebracho colorado		1.300
Lapacho	"	1.200
Urundel	"	1.200
Quina	ii	1.100
Tipa colorada	<b>"</b> .	950
Roble y tipa blanca	u <sub>i</sub>	800
Cedro	"	750

f) La leña y carbón para uso doméstico quedan eximidos de todo gravamen fiscal o municipal.

Art. 6º - Quedan exceptuados del pago del impuesto los productos forestales enumerados en el artículo 4º, que se consuman o ulilicen en el predio o por los propietarios del

Art. 7º - Nadie podrá extraer, transportar o remover maderas provenientes de bosques de 0.15 propiedad particular, o de propiedad fiscal, en todo el territorio de la Provincia, sin llenar previamente los requisitos establecidos en el artículo 2º y estar munidos, además, de la "Guía Forestal" otorgada por autoridad com-0.10 petente.

Art. 89 - Los formularios de "Guía Forestal" deberán especificar detalladamente los siguientes datos:

- a) Nombre de la propiedad en que se efectúa la explotación,
- b) Nombre del propietario,
- c) La especie, estado, clase y cantidad de madera extraída o removida,
- d) Importe de los impuestos y aforos abona-'dos.
- e) Indicación sobre transformación que sufrirá el producto.

La "Guía Forestal" debe llevar, además, la firma del funcionario expedidor y del interesado y debidamente apuntada la relación que debe existir entre la autorización para la ex-\$ 1.50 tracción y la correspondiente para el transporte, así como también las consignaciones que se den a los productos. Servirá también g) Los obrajeros que tuvieran establecida su de comprobante del pago del impuesto dis-

Art. 99 - El comprador al recibir el producmente, a cuyo efecto deberán elevar al to forestal debe exigir del vendedor la entrerecaudador de su jurisdicción, dentro de ga de la "Guía Forestal" que acrèdite el palos primeros cinco días del mes subsiguien go del impuesto, bajo pena de ser considera-te, una planilla detallada de toda la ma-do, sin admitir prueba en contrario, como duedera, que hubiesen expedido durante el ño de los productos e infractor a la presente

Art. 10. — A los efectos de la fiscalización Art. 5° — A los efectos del pago del im- del impuesto, los obrajeros, los industrializadores o introductores de productos forestales. por cuenta propia o ajena, deben llevar anotado en un libro especial y rubricado que proporcionará Dirección General de Rentas el moangosta los que tengan un largo no ma, vimiento de la producción y venta de los proyor de dos metros y veinte centímetros. ductos. Estas anotaciones deben ser corrobo-

radas por las de Contabilidad general cuya exhibición así como los datos consignados en el libro, se declaran obligatorios a los funcionarios de la Dirección General de Rentas y Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 11. - Es obligación de todos los que exploten lineas de transporte por via ferro-·viarias o caminos yo sus empleados, no recibir cargas de productos forestales sin la presentación de la "Guía Forestal" y facilitar a los empleados y funcionarios de Dirección General de Rentas todas las cartas de porte y demás datos necesarios para constatar el cumplimiento de la presente ley, bajo pena, si se negasen, de ser tenidos por cómplices de defraudación de impuesto y castigados con la multa del artículo siguiente.

Art. 12. - Serán considerados como defraudadores del impuesto de la presente ley y castigados con una multa equivalente al quíntuplo del impuesto, sin perjuicio de abonar éste:

- a) Los que incurran en falsa declaración u omisión dolosa de antecedentes para aplicar el impuesto, o no cumplan los requisitos de la "Guía Forestal".
- b) Los que omitieran dolosamente la obligación de consignar en los libros rubricados por Dirección General de Rentas los datos relativos al movimiento de producción o venta de productos forestales o los que consignaren en forma inexacta e irregular con el deliberado propósito de eludir el pago del impuesto.
- c) Los que despacharen el producto sin "Guía Forestal" donde conste el pago del im puesto.

Art. 13. - Cuando los que hagan la explotación o introduzcan productos forestales no se presenten ante la Dirección General de Rentas o ante funcionarios competentes o autorizados a obtener la "Guía Forestal" y abonar el impuesto, esta Repartición o sus tuncionarios competentes y autorizados procederán inmediatamente a cobrarlo, con las multas respectivas, y si el procedimiento no fuera eficaz, deberán solicitar el embargo del producto, sin perjuicio del cobro por vía de apre-

Art. 14. .- El personal de Policía está obiigado a prestar directamente el auxilio de la fuerza pública necesario para el mejor cumplimiento de la presente Ley, a la Dirección General de Rentas o a sus funcionarios competentes y autorizados, so pena de ser tenidos como cómplices de defraudación de im-

Art. 15. - Los funcionarios competentes o autorizados por Dirección General de Rentas serán responsables de los impuestos que de jaran de percibir por su negligencia y deberán inspeccionar por lo menos una vez por mes los obrajes o puntos de embarque de madera, debiendo proceder a levantar el sumario correspondiente por cualquier infracción que notaren. El incumplimiento de la inspección mensual por parte de los recaudadores, sin causa justificadas, será castigada hasta con exoneración, además de las otras responsabilidades a que hubiese dado lugar.

Art. 16. - Los productos gravados por es ta ley no podrán serlo nuevamente por ningún otro impuesto provincial ni municipal.

cia la extracción de vigas o rollizos de cedro, se atenderá transitoriamente mediante la emiroble, lapacho, nogal, urundel, tipa y palo sión de letras de Tesorería contra el Gobiersanto, de menos de veinticinco centímetros de no de la Nación por un importe de hasta diámetro en la extremidad más delgada. La \$ 700.000.— afectando en garantía la parti-Dirección de Agricultura, Ganadería e Indus-icipación que le corresponde a la provincia trias vigilará el estricto cumplimiento de es- de Salta en el producido de los Impuestos ta disposición. Todo infractor a esta disposi- Internos Unificados y a los Réditos y a las ción será penado con una multa igual al Ventas. La amortización de las obligaciones quintuplo del valor de la viga o rollizo ex- que se emitan en virtud del presente artículo

Art. 18. - La Dirección General de Rentas comunicará cada veinte y cuatro ho- do entre la Provincia y el Ministerio de Haras a Dirección de Agricultura, Ganadería e cienda de la Nación". Industrias, Dirección General de Inmuebles y Dirección General de Estadística, todo dato reen la forma que oportunamente se reglamen-

Art. 19. - Quedan derogadas las leyes Nos. 1179 (Original 3459), 517 y 711 y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Art. 20. - El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley.

Art. 21. - Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Leaislatura de la Provincia de Salta, a once días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete.

> ROBERTO SAN MILLAN Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento

Salta, marzo 22 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro de Leyes y archívese.

> LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Pedro Saravia, Cánepa. Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Dicialia Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

LEY Nº 831

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Apruébase el decreto número 8174 de fecha 3 de agosto de 1945, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta, que mereció aprobación del Superior Gobierno Nacional por decreto número 26638 de fecha 30 de octubre de 1945, que se refieren al Plan de Obras Municipales, con las modificaciones que establecen los artículos si-

siguiente forma: "Solamente se efectuará la

Art. 17. — Queda prohibida en la Provin- obra "MATADERO CON FRIGORIFICO", que se realizará en la medida y en la forma que se establezcan oportunamente de común acuer-

Art. 3º - Aprijebase el decreto número 8795 de fecha 22 de septiembre de 1945, por el lativo al movimiento de productos forestales que la Intervención Federal en la Provincia autorizó a la Municipalidad de la Ciudad de Salta para adjudicar las obras de construcción del Matadero Frigorífico Municipal, a la Compañía Industria Frigorifica Argentina I. F. A., en un todo de conformidad a la propuesta presentada.

> Art. 4º - Apruébase el decreto número 10357 de fecha 9 de febrero de 1946, de la Inter-. vención Federal en la Provincia de Salta, por el cual emitía dos letras de Tesorería de \$ 100.000.— cada una, contra el Gobierno de la Nación, a 360 días de plazo, autorizando al Poder Ejecutivo a invertir el líquido producto de esa negociación que se encuentra depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, en el pago de la obra indicada en el artículo 2º de esta Ley.

> Art. 5º = El Poder Ejecutivo procederá a suscribir un convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Salta para fijar el plan de reintegro de los fondos autorizados por el artículo 2º de esta Ley, el que será elevado a consideración de las Honorables Cámaras Leaislativas.

Art. 69 - El Poder Ejecutivo de la Provincia será parte contratante con la empresa constructora adjudicataria hasta tanto se reciba definitivamente la obra MATADERO CON FRIGO-RIFICO y se entregue en explotación a la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Art. 79 - El remanente del plan previsto en el decreto número 8174/1945, se financiará en la forma que oportunamente proponga el Poder Ejecutivo y aprueben las Honorables Cámaras Legislativas, teniendo en cuenta las posibilidades económico-financieras de las Municipalidades.

. Art. 89 — Comuniquese, etc.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a seis días del mes de marzo del año ma novecientos cuarenta y siete.

> ROBERTO SAN MILLAN Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN . . . Presidente de la H. C. de Diputados

> ALBERTO A. DIAZ Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Art. 2º - Modificase el artículo 5.0 en la Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Salta, marzo 22 de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuniquese, publiquese, insértese en el Registro de Leyes y archivese.

LUCIO'A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

# MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION **PUBLICA**

Decreto Nº 3668 G.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Debiendo llevarse a cabo un homenaje a la memoria del doctor Guillermo Clesand Páterson el día 26 del corriente, en el pueblo de San Pedro de Jujuy con motivo de cumplirse el aniversario de su fallecimiento, habiendo sido el citado facultativo el precursor de la malariología y patología regional del Norte Argentino,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

- Art. 1.0 - Adherir el Gobierno de la Provincia al homenaje que se tributará al doctor GUILLERMO C. PATERSON el día 26 del corrien te mes, en la localidad de San Pedro de Jujuy, con motivo de cumplirse el aniversario de su fallecimiento, y designar al doctor ANDRES CORNEJO para que haga uso de la palabra y coloque en esa oportunidad una palma de flores naturales.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

#### LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública,

Decreto Nº 3675 G. Salta, Marzo 25 de 1947. Vista la renuncia elevada,

## El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1.0 - Acéptase la renuncia al cargo de Secretario del Consejo General de Educación, presentada por el doctor HECTOR E. LOVA-GLIO, y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.0 - Designase Secretario del Consejo General de Educación, al señor VICTOR FELIX SAVOY URIBURU.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

## LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es. copia:

A. N. Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública Decreto Nº 3676 G.

Salta, Marzo 25 de 1947.

Expediente N.o 5112|947.

Visto el sumario administrativo instruido por el señor Fiscal de Gobierno, doctor Carlos Oliva Aráoz, con motivo de los hechos ocurridos en Rosario de la Frontera el día lº de enero del año en curso; y atento sus conclusiones,

#### El Gobernador de la Provincia

# DECRETA:

Art. I.o - Dánse por terminadas las funciones del señor ANTONIO PLASENCIA, del corgo de Intendente Municipal del Distrito de ROSARIO DE LA FRONTERA, en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo precedentemente citado.

Art. 2.0 - Solicitese del H. Senado de la Provincia la devolución del acuerdo remitido opor tunamente para designar Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, al señor Antonia Plasencia.

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

#### LUCIO A. CORNEJO-

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3677 G. Salta, Marzo 25 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Art. 1.o - Designase en comisión Presidente del Consejo General de Educación, al doctor HECTOR E. LOVAGLIO, hasta tanto se solicite el acuerdo correspondiente del H. Senado de la Provincia (artículo 189, inciso 3º de la Constitución Provincial).

Art. 2.0 - Designanse en comisión Vocales del Consejo General de Educación al señor PASTOR LOPEZ ARANDA y Presbitero PEDRO LIRA, hasta tanto se solicite el acuerdo correspondiente al H. Senado de la Provincia.

-Art. 3" — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

## LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 7º de Gobierno, Justicia e l. Pública.

Decreto Nº 3678 G. Salta, Marzo 25 de 1947. Expediente N.o 5112|947.

Visto este expediente en el que comen agregadas de fs. 1 a 23, las actuaciones administra tivas practicadas por el señor Fiscal de Gobier no, Doctor Carlos Aliva Aráoz, en su carácter de Interventor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, surgiendo de las mismas el actual normal desenvolvimiento de dicha Comuna, razones éstas por las cuales debe darse por terminada la Intervención dispuesto por

decreto Nº 2736, de fecha 3 de enero del año en curso;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.0 — Dáse por terminada la Intervención de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, y agradécesele los importantes servicios prestados al frente de la misma por el señor Fiscal de Gobierno, Doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, en su carácter de Interventor.

·Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

## LUCIO A. CORNEJO José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3679 G. Salta, Marzo 25 de 1947.

## El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1.0 - Nómbrase, en comisión, Intendente Municipal del Distrito de ROSARIO DE LA FRONTERA: al señor LUIS MARIA IBAÑEZ. hasta tanto se solicite del H. Senado de la Provincia el acuerdo de Ley correspondiente (Art. 176 de la Constitución de la Provincia). - -

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el-Registro Oficial y archívese.

#### LUCIO A. CORNEJO.

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada. Oficial 71- de Gobierno, Justicia e I. Pública

# MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FUMENTO

Decreto Nº 3621 H. Salta, Marzo 22 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística.

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 - Designanse "Instructores de Campaña" al personal de la Administración Nacional y Provincial, que se detalla a continuación, el que revestirá carácter de colaborador directo de los Jeles Departamentales del IV Censo General de la Nación.

#### Yacimientos Petroliferos Fiscales (Divisional Salta)

Julio Córdoba Pedro Paqui José Coledani Roberto Espeche, Mario Gallo Pedro Montalbetti M. Savoy Uriburu

# ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE LA

Juan Medrano Ortíz Víctor Taboada Alberto de Gregorio Manuel Goñi Jorge Macedo Villagrán Iuan C. Grimaldi

#### ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Lucas Vidal Güemes Manuel R. Saravia

DIRECCION REGIONAL DEL PALUDISMO Ernesto Brizuela Rafael Rivero

(A. N. D. A.) DIVISION TECNICA Ernesto Medina Ramón Etcheverry

REPRESENTACION LEGAL DE Y. P. F. Miguel A. Cornejo Costas Ruben B. López

IMPUESTO A LOS REDITOS Luis A. Sarmiento Hugo J. C. Salvai

DIRECCION DE ACRIDIOLOGIA Angel G. Frias ADUANA NACIONAL César A. Vera

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES Juan Nirlas Serrutti Roberto I. Costas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA Edmundo A. Ûldry Guillermo Aguirre Juan Carlos Toledo Efrain Wachs

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Marcelo A. Revilla José Amadeo Carranza

BANCO INDUSTRIAL Walter Schmidt Héctor Mendilaharzu

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA . José C. Villagrán Raúl Vicente Rojas Juan Carlos Alcalá

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA Raúl H. Ceriani

BANCO PROVINCIAL DE SALTA Guillermo Velarde Mors Francisco J. Suárez Miguel Arias Echenique Barbarán Alvarado

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

> Pedro Courtade José A. Diez Arias Alejandro Gauffin

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA Marcos Gonorazky Eduardo Rivas Diez Carmelo Taborja Robèrto Belmont Roberto Torge Néstor Orellana

CARCEL PENITENCIARIA Baltazar Uliyarri Isaías Grimblat

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD Francisco Castro Madrid Gualberto Leguizamón

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES Pedro A. Molina Mauricio Berman

DIRECCION GENERAL DE RENTAS · José Rodríguez Domingo Arias Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

## LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa · Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3650 H. . Salta, Marzo 24 de 1947.

Visto el Decreto Nº 2934 de fecha 20 de ensro de 1947, por el cual designábase Ayudante 7º de Dirección General de Rentas, al señor Luis Enrique Pérez Uriburu, adscripto a Tesorería General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

. Art. 1.0 — Déjase sin electo la adscripción a Tesorería General dispuesta por Decreto Nº 2934 de fecha 20 de enero de 1947, del Ayudante 7º de Dirección General de Rentas señor LUIS ENRIQUE PEREZ URIBURU, quien deberá reintegrarse a sus tareas en la Repartición indicada en último término.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Auxiliar lº — Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3651 H. Salta, Marzo-24 de 1947. Expediente N.o 20768[1947.

Visto este expediente al cual se agregan las octuaciones por las que el señor contratista don José Atilio Bruzzo, solicita devolución del depósito en garantía por \$ 847.— m/n. efectuado oportunamente para garantizar la ejecución de las obras de Defensa en el Río de Amaicha;

#### CONSIDERANDO:

Que la obra ya referida según se desprende del contenido del acta de recepción provisoria que corre a fs. 3 de estos actuados ha sido recibida de conformidad por la ex Dirección General de Hidráulica en fecha 16 de noviembre de 1946, en mérito de que las mismas fueron ejecutadas de acuerdo al con-

devolución del depósito en garantía comen-

Por ello

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 - Apruébase el acta de recepción provisoria que corre a fs. 3 de estos actuados suscripta por el Ingeniero Francisco Artacho en su carácter de Director General de Hidráulica y por el señor José Atilio Bruzzo como contratista de las obras de defensa sobre el Río Amaicha.

Art. 2.0 — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a devolvér a favor del citado contratista, la suma de \$ 847.- (OCHO-CIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MIN.), depositada oportunamente en garantía de contrato de las referidas obras.

. Art. 3.0 - El importe que se dispone devolver se imputará a la cuenta "Depósito en Garantía".

Art. 49 - Comuniquese, publiquese, etc.

## LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copic:

Pedro Saravia Cánepa Auxiliar le - Interinamenté a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3652 H. Salta, Marzo 24 de 1947. Expediente N.o 18324 1946.

Visto este expediente en el cual corre agreaada factura presentada por el Diario "Norte La Voz Radical", por la suma de \$ 82.50 m/n., por concepto de publicación de un aviso llamando a inscripción por el término de quince días, a todos los técnicos en condiciones legales (Ley Nº 1143) que quieran formar parte de la lista de profesionales que intervendrán en los trabajos inherentes a la actividad minera tales como la realización de mensuras, permisos de explotación y pertenencias de minas etc., aparecido, desde el día 17 hasta el 31 de julio de 1946; atento a los ejemplares agregados y a lo infomado por Contaduría General de la Provincia,

## El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.0 - Autorizase el gasto de la suma de \$ 82.50 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a favor de la Administración ael Diario "Norte - La Voz Radical", en cancelación de la factura que corre agregada a estas actuaciones por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.0 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Portida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor para el Que en consecuencia cabe proceder a la ejercicio 1946, en carácter provisorio hasta tonto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

- Decreto Nº 3663 H. Salta, Marzo 24 de 1947. Expediente N.o 15860|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles solicita el reconocimien to de los servicios prestados en dicha Repartición durante el transcurso del mes de febrero ppdo., por el siguiente personal: Auxiliar Mayor, Augusto Rufino Navamuel y Ayudante 5º Adolfo Vargas, Segundo Nolazco Juárez y señorita Georgina E. Saravia; atento lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

'Art. 1.0 - Reconócense los servicios prestados en Dirección General de Inmuebles, durante el transcurso del mes de febrero ppdo., por el siguiente Personal: AUGUSTO RUFINO NAVAMUEL

\$ 450.-Auxiliar Mayor .. .. .. .. ADOLFO VARGAS, Ayudante '59 ... SEGUNDO NOLAZCO JUAREZ Ayudante 5° .. .. .. .. .. .. .. GEORGINA SARAVIA, Ayudante 5° " 150.-

\$ 900.-

Art. 2.0 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XIII - Item "Reconocimiento de Servicios" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Auxiliar lº — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3654 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente N.o 15142|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo solicita se la autorice a proceder al arreglo de la camioneta al servicio de la misma por encontrarse dicha unidad en condiciones muy deficientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente ha solicitado para los fines expuestos cotización de precios de acuerdo a lo que dispone el Decreto Nº.497 del 7 de setiembre de 1943;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en dicha cotización se considera más conveniente la presentada por la casa Francisco Masciarelli por un importe de \$ 1.234.35 m/n. incluyendo obra de mano y materiales; .\*

Que por el monto de dicha cotización los trabajos comentados deberían adjudiçarse mediante licitación pública, pero teniendo en cuenta las condiciones por las que atraviesa el mercado del ramo lo que produce fluctuaciones con respecto a precios como así también la escasez de repuestos en plaza y la necesidad urgente de disponer de la unidad comentada, cabe encuadrar al presente caso dentro de las disposiciones contenidas, por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad; Inciso b);

Por ello, atento lo informado por Contaduría General

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1.0 - Adjudicase a la Casa FRANCIS-CO MASCIARELLI, el arreglo de la camioneta al servicio de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en la suma total de \$ 1.234.35 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MN.), importe que se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha unidad sea recibida de conformidad por la Repartición recurrente, en un todo de acuerdo al presupuesto de materiales y obra de mano que corre agregado a fs. 5 de estos actuados.

Art. 2.0 - El gasto que demande el cumplimiento del presente Dacreto se imputará al Art. 11, Inc. e) de la Ley Nº 770.

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

## LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia: 0

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3655 H. Salta, Marzo 24 de 1947. Expediente Nº 16122|1947.

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia, solicita provisión de diversos útiles de escritorio; atento a los re sultados obtenidos en el concurso privado de precios a que convocó la repartición recu

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º - Adjudícase a la firma PARATZ Y RIVA, la provisión con destino a Contaduría General de la Provincia, de 50 orejas en car tulina reforzada con bramante con cuero do cha 16 de enero de 1947, lo es a favor del

rado a fuego cada una diferente nombre cada una: 200 hojas tamaño oficio reforzada con bramante; encuadernación de un libro todo en loneta; con inscripción en la tapa y-con indice letras de cuero y 2 juegos de car petas en 1/2 tela con tornillos, en la suma total de \$ 152.- (CIENTO , CINCUENTA Y DOS PESOS MN.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a fa. vor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de con formidad por la repartición recurrente.

Art.  $-2^{\circ}$  — El gasto que demande el cum plimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2. de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, etc.

## LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3656 H. Salta, Marzo 24 de 1947. .

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística repartición que tiene a su cargo la organización de las tareas del IV Censo General de la Nación, dentro del territorio de la Provincia,

#### El Gobernadore de la Provincia

#### DECRETA:

. Art. 1º - A los efectos de su colaboración en las tareas del IV Censo General de la Nación, adscríbese a Dirección General de Estadística al señor PASCUAL FARELLA, Se cretario, de la Dirección General de Inmuebles. Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3657 H.

Salta, Marzo 24 de 1947. Expediente Nº 16032|1947.

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. lº - Déjase establecido que la adju. dicación dispuesta por Decreto. Nº 2890 de fe-

señor NESTOR Hamme.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3658 H.

Salta, Marzo 24 de 1947. Expediente Nº 19811]1946.

Visto este expediente por el cual los seño res Paratz y Riva, solicitan devolución del importe del depósito en garantía que consti tuyeron en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por Decreto Nº 819 de lecha 20 de julio de 1946, registrado bajo Nota de Ingreso Nº 10088 del 7 de agosto del mismo año: teniendo en cuenta que habiendo sido provistas de conformidad las libretas de matrimonio que oportunamente fueron adjudicadas a los referidos señores, corresponde hacer lugar a lo solicitado, y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º - Liquidese a los señores PARATZ Y RIVA, la suma de \$ 300,- (TRESCIENTOS PESOS-M(N.), por devolución del importe del depósito en garantía electuado por el concep to precedentemente expresado.

Art. 29 - El importe que se dispone devol ver, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.0 - Comuniquese, publiquese, etc..

## LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## Decreto Nº 3659 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo la organización de las tareas censales dentro del territorio de la Provincia; atento a las disposiciones contenidos en el Decreto Nº 2137 47 del Poder Ejecutivo Nacional,

#### El Gobernador de la Provincia

## - DECRETA:

Art: 1º - A los efectos de su colaboración en las tareas del IV Censo General de la Nación, adscríbese a la señorita MERCEDES H. SORAIRE, Maestra de la Escuela Nº 162, dependiente del Consejo Nacional de Educa-

HOMME, y nó de Héctor ción, a Dirección General de Estadística de la Provincia.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 70 — Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3660 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente Nº 16143 1947.

Visto este expediente en el cual Caja de ubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución Nº 140 de la Honorable Junta Administradora de la misma, de fecha 7 de marzo del año en curso; atento a las consideraciones en que se funda dicha

#### El Gobernadoi de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Resolución N. 140 de la Honorable Junta Administradora de Ca ja de Jubilaciones y Pensiones de la Provin cia de Salta, de fecha 7 de marzo del corrien te año, cuya parte dispositiva dice:

"le - Aceptar el reintegro de aportes pro puesto por la señora JUANA DOLORES MEN DOZA DE CASTILLA por un total de \$ 1.165.60 %. (UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PE SOS CON 60]100 MONEDA NACIONAL) im porte de los aportes devueltos en el año 1921, con el interés del 3% capitalizado anualmen te de acuerdo con la planilla de cargos for mulada por Contaduría a fojas 9 de estas actuaciones".

"2º — Acordar a la señora Juana Dolores Mendozá de Castilla jubilación ordinaria en el empleo de Directora de Escuela dependien te del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 167.60- (CIENTO SESENTA Y SIETE. PESOS CON 60/100 MONE DA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios, de conformidad con las disposicio nes de los ártículos 34, 36 y concordantes de la Ley Nº 774".

"39 - El reintegro aceptado por el apartado 1. de la presente resolución se efectuará en cuarenta y seis cuotas sucesivas de veinti cinco pesos mensuales y una última de quin ce pesos con 60|100 m/, que se deducirán del haber jubilatorio de la interesada".

"4º - Elévese a conocimiento del Poder Eje cutivo a los efectos de lo dispuesto por el crtículo 46 de la Ley Nº 774".

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar .7º - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacierida, O. P. y Fomento -Decreto Nº 3661 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente Nº 16062|1947.

Visto este expediente al cual se agrega certificado Nº 9, que por intermedio de la Mu nicipalidad de Salta tiene presentado para su liquidación y pago la I. F. A. "Industria Frigorifica Argentina" por la suma de \$ 23.204.33 ™a. importe de las obras ejecutadas en el Ma tadero Frigorífico Municipal en construcción; atento a lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º - Liquídese a favor de la I. F. A. "Industria Frigorífica Argentina" la suma de \$ 23.204.33— (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CEN TAVOS MN.), en pago del certificado Nº 9 por trabajos ejecutados en las obras, Matadero Frigorífico Municipal, debidamente visado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta y, agregado a estos actuados, debiéndose retener el 10 % de dicho-importe en concepto de agrantía de obras.

Art. 2º - El gasto que demande el cum plimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta "MUNICIPALIDAD DE SALTA LE-TRAS DE TESORERIA" para ser atendida con los fondos que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia en la cuenta "LETRAS DE TESORERIA".

Art. 3º — Sométase el presente decreto, a consideración de las HH. Cámaras Legislativas, como complemento del proyecto de Ley respec tivo, elevado a la H. Cámara de Diputados con fecha 18 de junio de 1946.

Art. 4º — Comuniquese, publiquese, etc.

#### LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3662 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente Nº 160601947.

Visto este expediente en el cual corre la factura presentada por los señores M. Jorge Portocala y Compañía, por la suma de \$10.20 m, por concepto de provisión de pan a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, durante los días le al 28 de enero del corrien te año; y atento lo informado por Contadu ría General,

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

#### DECRETA:

Art. 1º - Autorízase el gasto de la suma de \$ 10.20- (DIEZ PESOS CON VEINTE CEN TAVOS MN.), que se liquidará y abonará a favor de los señores M. JORGE PORTOCALA Y CIA. en cancelación de la factura que co rre agregada a estas actuaciones, por el con cepto arriba expresado.

miento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 9 "Servicio de té y café" de la Ley de Presupues to en vigor.

Art. 3° Comuniquese, publiquese, etc.

## LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 19 - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3663 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística Repartición que tiene a su cargo la organización de las tareas del IV Censo Gé neral de la Nación, y atento a lo que dispone el Decreto Nº 2137|47 emanado del Poder Eje cutivo Nacional,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º - A los efectos de su colaboración en las tareas del IV Censo General de la Nación, adscríbese a Dirección General de Estadística de la Provincia a la Maestra de la Escuela Nº 162 dependiente del Consejo Nacional de Educación, señorita HERTHA OLGA HAMPE.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, etc.

## LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3664 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente Nº 15672|1947.

Visto este expediente por el cual el señor Sub-Contador General de la Provincia, don Manuel A. Gómez Bello, presenta para su apro bación, rendición de cuenta por gastos efec tuados en la misión encomendada a realizar en la Capital Federal, relacionada con la Ley de Empréstito Nº 770; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2250|46, le fué encomendada al funcionario recurrente, la realización de los trámites co-

Que  $\alpha$  is. 4|5 corre agregado el detalle de gastos electuados, como así también los viáticos correspondientes, el que concuerda con los comprobantes agregados a fs. 12|24; Por ello, y atento lo informado por Contadu ría General,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la rendición de cuenta presentada por el señor Subcontador General

Art. 2º - El gasto que demande el cumpli de la Provincia, don MANUEL A. GOMEZ BE LLO, por gastos electuados en cumplimiento de la misión que le fuera encomendada a realizar en la Capital Federal, desde el 15 de noviembre al 23 de diciembre de 1946, re lacionada con la Ley de Empréstito Nº 770.

Art. 2º - El importe de \$ 2.566.79- (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MIN.) of que asciende dicha rendición de cuentas, se imputará a la Ley de Empréstito Nº 770--Art. 11 Apartado i):

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc...

## LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3665 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente Nº 16087|947.

Visto este expediente por el cual don Educi do Laspiur, presenta su renuncia al cargo de Cadete de 3a. de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias;

#### El Gobernador de la Provincia.

#### DECRETA:

Art. 1º - Acéptase la renuncia presentada por don EDUARDO LASPIUR, al cargo de Ca dete de 3a. de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

Art. 2º - Nómbrase en su reemplazo a don LEONARDO PEIRO, Matricula Individual 7213640 - Clase 1928.

Art. 3.0 — Comuniquese, publiquese, etc...

## LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3666 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente Nº 15780|947.

Visto el decreto Nº 3449 de fecha 6 de marzo en curso, y atento a lo observado por Conta auría General a fs. 7 de estos actuados,

#### El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1º - Déjase establecido que el Décreto Nº 3449 del 6 de marzo de 1947, por el cual se ordenaba liquidar y abonar a favor del Diario "Democracia" la suma de \$ 5.000.-(CINCO MIL PESOS MIN. en pago de una pu blicación con la labor desarrollada por el Gobierno de esta Provincia, lo es en Acuer ao de Ministros.

Art. 2.o - Comuniquese, publiquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO Juan W. Dates José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento Decreto Nº 3667 H.

Salta, Marzo 24 de 1947.

Expediente Nº 16134/1947.

Visto este expediente en el cual Administra ción de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución Nº 4035, recaída en Acta N. 166 de fecha 14 de marzo del corriente año, por la cual el Honorable Consejo de la misma dis pone conceder sesenta días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Ayudante Mayor de esa Administración Don Ricardo Vall Rodríguez;

Por ello y encontrándose el recurrente com prendido en el art. 72º del Decreto N. 6611,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Resolución N. 4035 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Adta Nº 166 de lecha 14 de marzo del año en curso, por la cual se concede al Ayudante Mayor de dicha Administración Don Ricardo Vall Rodríguez, sesenta días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo.

Art. 2.0 — Comuniquese, publiquese, etc.

# LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

- Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

# RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución. Nº 275-H

Salta, marzo 24 de 1947.

Expediente N.o 5222|1947.

Visto el informe presentado por la Comisión Investigadora designada por decreto N.o 3263 de fecha 15 de febrero ppdo., del Superior Gobierno de la Provincia; atento a lo aconsejado en el informe que corre a fs. 25/41 del expediente del epigrafe y habiéndose comprobado irregularidades en las instalaciones eléctricas del edificio de la Asistencia Pública, siendo único responsable la empresa contratista Di Fonzo y Yorio, como surge de la interpretación de los contratos suscriptos con el Gobierno de la Provincia,

## El Ministro de Hacienda. O. P. y Fomento RESUELVE:

1º - Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo se tomarán todas las providencias necesarias que conduzcan a la aplicación y cumplimiento de las medidas aconsejadas por la Comisión Investigadora designada por decreto Nº 3263, del-15 de febrero podo., debiendo fijarle a la empresa Di Fonzo y Yorio un plazo de 15 días a contar de la fecha de la notificación formal de la presente resolución para su cumplimiento.

2º - El contratista queda obligado a entregar un juego de planos, en tela, indicándose claramente la distribución verdadera de la instalación, en todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

3º — Como consecuencia de todas las deliciencias comprobadas, así como de aquellas denunciadas, cuya constatación no es posible la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo tomará las medidas necesarias como único medio de asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones de electricidad del edificio de la Asistencia Pública, para obligar a la empresa constructora a hacerse responsable de todos los desperfectos que se produzcan en dichas instalaciones durante un tiempo de cinco años, a contar desde la fecha en que se haga entrega del edificio a las autoridades correspondientes.

49 .- Mientras subsista esta situación de irregularidad se retendrá de los haberes de la empresa Di Fonzo y Yorio, las sumas correspondientes a los importes liquidados en los certificados de obra emitidos y o a liquidar, que se refieran a los items de instalación eléctrica.

5º — Notifiquese a la empresa Di Fonzo y Yorio y a la Contaduría General de la Provincia.

6º - Comuniquese, etc.

JUAN W. DATES

Ès copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º - Interinamente a cargo de la Oficialia Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 276-H

Salta, marzo 24 de 1947. Expediente N.o 15975|1947.

Visto este expediente por el cual el señor Juan B. Gastaldi, solicita devolución de la fianza que por la suma de \$ 20.000.— m|n. suscribió a su favor el doctor Francisco Javier Arias, a fin de que aquél pudiera desempeñar el cargo de Director General de Rentas de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que según se desprende del informe que corre a is. 4 de las presentes actuaciones, suscripto por el nuevo Director General de Rentas, don Juan B. Ocampo, al recurrente no se le hizo ningún cargo ni denuncia que llegare a obstaculizar la entrega de la fianza cuya devolución solicita;

· Por ello; atento lo informado por Contaduría General;

## El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

#### RESUELVE:

1º - Por Contaduría General de la Provincia, procédase a devolver al señor JUAN B. GASTALDÍ la fianza que por \$ 20.000.-(VEINTE MIL PESOS MN.), suscribió a su favor el doctor Francisco Javier Arias, a fin de que dicho ex-funcionario pudiera desempeñarse en el cargo de Director General de Rentas.

2.o — Comuniquese, publiquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## EDICTOS DE MINAS

Nº 2568 - EDICTO DE MINAS - Expediente Nº 1516-S.

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. Ernesto Samson, abogado, argentino; mayor de edad constituyendo domicilio legal en Mitre 695 de esta ciuda l. ante U.S. se presenta y dice: Que deseando efectuar trabajos de exploración o cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las reservas hechas a la fecha de la presente solicitud y de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de dos mil (2.000 Has.) hectáreas, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, ubicados en el Rodeo de Tuctuca, departamento de Santa Victoria y de propiedad de la sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domičiliada en Mitre 356 de esta ciudad. La ubi cación del cateo se hará como sigue: Partiendo del Cerro Bayo se medirán 1.500 metros y azimut verdadero de 202º 30' hasta ubicar el punto A punto de partida de este cateo, de A se medirán 5.000 metros con azimut de 112º 30' hasta B, de éste se medirán 4.000 metros y azimut de 202º 30' hasta C, luego desde C se toman 5.000 metros con azimut de 292º 30º hasta D y finalmente 4.000 metros y azimut 22º 30'-hasta encontrar el punto A, punto de partida, cerrando así las superficie de cuatro unidades pedidas. Contando con los elementos suficientes para la exploración pido conforme al art. 25 del Código de Minería, se sirva ordenar el registro, publicación y el trámite que por ley le corresponda y oportunamente concederme este cateo. Acompaño croquis por duplicado — Será justicia. — E Samson. Recibido en mi Oficina hoy cinco de agosto de 1946, siendo las diez y siete horas y treinta minutos. Conste. Aráoz Alemán. Salta, agosto 6 de 1946: Por presentado y por domicilio el constituído. Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los electos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notilíquese y repóngase el papel — Outes. En 13 de agosto de 1946 notifiqué al doctor Ernesto Samson y firma. - E. Samson - M. Lavín. En 14 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas con copia del escrito y plano. - M. Lávin. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos flúidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en el plano de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubi- señor Juez de Comercio doctor César Alderete cación la zona pedida abarca en el plano interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, minero aproximadamente 32 hectáreas de la 2a. Nominación se cita por treinta días por edic

1950 hectáreas. Se adjunta croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1265. Salta, agosto 20 de 1946. - José M. Torres. Aux. Princ. Insp. Gral. de minas. Salta, febrero 27 de 1947. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por la Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo  $N^{\circ}$  4563-H de fecha 12 de septiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifiquese al propietario del terreno. Notilíquese - Outes. En 6 de marzo de 1947 notifiqué al doctor Ernesto Samson y firma. -E. Samson - M. Lavín. Salta, marzo 13 de 1947. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones a los folios 53 y 54 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1516-letra S, doy fe. - Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber°a sus efectos. — Salta, Marzo 18 de 1947. - Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de minas — Importe \$ 85.40.

e|21|3 al 1º|4|47.

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2584 - EDICTO. SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. Alberto Austerlitz, cita y emplaza a acreedores y heredet ros de ROSARIO VARGAS por el término de 30dias bajo-apercibimiento de Ley. Edictos en 'El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiquiente hábil en caso de feriado. - Salta Marzo 26 de 1947.,

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.--. e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucecesión de don JOSE MATEO NOGALES, para que dentro de dicho término comparezcan a hocerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario Importe \$ 20. e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 - SUCESORIO: Por disposición del mina "La Niquelina" y 18 hectáreas del cateo tos que se publicarán en los diarios BOLETIN 1078-G-43 quedando por lo tanto inscripto con OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ISIDORO FIDEL ZELAYA para que comparezcan ante el Juzgado. Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juéz de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LORENZA EOURLIER DE CABIROL, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—. / e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — SUCESORIO: Por disposición, del señor Juez de la Instancia y Illa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña CARMEN MORALES DE TEJERINA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguien te hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". -Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martinez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|26|3|a1|7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán, en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, α todos los que se consideren con derecho α la sucesión de doña ANTONIA CAPUTO DE VIERA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|'47 — v|7|5|47.

Nº 2572 - EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado chierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doño MI-LAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, Y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|26|IH|47 — v|7|5|47.

Nº 2571 — SUCESORIO. —, Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta dias a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Josefa Cortéz de Soler, para que den tro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta 20 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

- e|22|III|47 — v|3|5|47

Nº 2562 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instanciar y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO PAULICH y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Lo qe el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 7 de 1947.

Carlos Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—.

e|20|III|47 - v|30|IV|47.

№ 2560 — EDICTO SUCESORIO — Por dispo sición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELFINA DIAZ DE AGUIRRE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a to dos los qe se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal pro comparezcan al juicio a hacerlos y legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Marzo 4 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—.

e|18|III|47 - v|29|IV|47.

Nº 2559 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CORNELIA MARTINEZ DE JAIME, para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 12 de 1947.

Edictos en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|III|47 — v|23|IV|47.

Nº 2555 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. No minación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y EOLETIN OFICIAL, a fodos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GUERINO COLLAVINO ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por an te-su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Marzò 8 de 1947.

Tristan C. Martinez — Secretario interino. Importe \$ 20.—.

e|13|III|47 — v|24|4|47.

Nº 2545 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán du rante treinta días en los diarios. "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA PATRICIA LOBO DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacérlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|10|3|47 — al 16|4|47.

Nº 2532 — EDICTO: Salta, Marzo 6 de 1947. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria, a herederos y ocreedores de Deugracio o Deugracios o Deuració Burgos y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o I Azuceña Humacata o Macata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo ajercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|3 al 14|4|47.

Nº. 2528 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Paz' Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado número uno — Capital, cita bajo aper cibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos.— Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo-3 de 1947.

Juan Soler — Secretario.

Importe \$ 20.—

e[5|3 al 11|4|47.

Nº 2524 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, la Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita liama y emplaza a herederos y acreedores que

se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2523 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a heredetos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario

Importe \$ 20.—.

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2522 - EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en la Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como hereceros o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, julio 10. de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 - EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diários "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con dérecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. .- Salta, octubre 4 de 1946.. - Tristán C. Martinez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.-.

· 'e|3|3|47 al 9|4|47.

№ 2509 — SUCESORIO — El señor Juez de l.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO O NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

№ 2508 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de l.a Instancia, l.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2507 - EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, manda por el prèsente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores paar que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — Carlos E. Figueroa. — Importe \$ 20.e|26|II|47 v|2|IV|47.

Nº 2499 - EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberio Aranda, se hace saber que se ha declarado abierio el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se\_publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—. e|21|2| al 28|3|47.

#### POSESION TREINTANAL

Nº — 2544 — EDICTO: POSESION TREINTA
NAL: Habiéndose presentado a este Juzgado
de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor
Alberto E. Austerlitz el Dr. MANUEL LOPEZ
SANABRIA, en nombre y representación de
doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Doto de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de
La Viña que la separa de la propiedad de
Antonio Radich; SUD, con propiedad de los
herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del

Deslinde, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos, que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejería que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. - Por presentado y constituído domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito dél poder adjunto y désele la correspondiente intervención. - Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto", ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo esecto, publiquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. - Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. - Officiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos. — Agréguense las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaria. — Officiese al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. --Salta, Marzo 7 de 1947.

Tristán C. Martín<sup>e</sup>z — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|10|3 al 16|4|47.

. Nº 2537 - POSESION TREINTAÑAL - Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martearena, en representación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno úbicada en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites:-Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carios Rellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. - Por presentacio y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publiquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. - Ofíciese a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. - Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Aus

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo lº de 1947.

Carlos Enrique Figueroa - Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.-

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

Nº 2513 - INFORME POSESORIO - Ha biéndose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cafayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de Lór.ez; Norte, calle Rivadavia y Naciente caile Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts, de fondo, o sea una superficie de 1.738,0053 mts.2, catas tro  $N^{q}$  416; el Sr. Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio. - Salta, 26 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martinez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|27|2 al 5|4|47.

Nº 2511 - EDICTO: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "'San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes limites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Es te, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el ría Guanaco: de una extensión de cinco cuadras de Norte a Sud por media legua de Naciente a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en la Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, a ordenado se publiquen edictos durante treinta días en los diacios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL haciéndola conocer a los que se crean interesados en el juicio para que concurran hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. - Salta, Agosto de 1946. -Julio R. Zambrano. Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|27|2 al 5|4(47.

#### REMATES JUDICIALES

#### Nº 2578 - JUDICIAL - POR ERNESTO · CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 1.7, en el local calle Caseros N.o. 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubicada en el partido de Pitos, Departamento de Anta Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Hipólito Alvarez, y Oeste con la finca "Guana- 44.30 metros de fondo, limitando, al Norte, via reposición y publiquese por ocho días

co Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectareas con 68 areas. Finca excelente para cria de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30 % a cuenta de precio. Comisión de Aranceì a cargo del comprador.

· Ernesto Campilongo Martillero

Importe \$ 40.-

e|26|3 al 7|5|47

#### Nº 2566 - POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial - Sin Base

El sábado 29 del corriente a las 17 horas en mi escritorio, de esta ciudad, calle Alber di 323, por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete en juicio: "Embargo Preventivo, Francisco Moschetti y Cía. vs. Nin colás Tagtagi" venderé dos camiones marca "Chevrolet" Nº 1256023 y 1303427, en regulares condiciones, que se encuentran en poder del depositario judicial señores Francisco Moschetti y Cía. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Importe \$-12.--.

Martillero Público - e|21 al 29|3|47.

#### Nº 2565 - POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL - Sin base

'El sábado 29 del corriente a las 19 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad por orden del señor Juez de Comerció. Doctor César Alderete en juicio: "Ejecutivo Adolfo Sarmiento vs. José Betti" venderé sin base los signientes bienes embargados: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1939; un camión marca "Chevrolet" modelo 1936 sin motor y sin cubiertas; un camión marca "Chevrolet" modelo 1936, con motor desarmado, sin cubiertas y un acoplado para el mismo de eje sin cubiertas. Estos bienes se encuentran en la ciudad de Orán en poder de los depositarios señores Simón Bruno y Julio del Moral. En acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público

Importe \$ 12.

e|21| al 29|3|47

#### Nº 2542 - Por ERNESTO CAMPILONGO - JU DICIAL.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y doña María Elena Amado de Poca, el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé en remate, con base de Quintreinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la tasao negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 330 al 334, construída sobre terreno que mide 15.00 metros de

con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hoy de don Salomón Chein; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos deº doña Atanasia Fortunato de Sajía; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30 % como seña y a cuenta del precio.

Emesto Campilongo — Martillero. Importe \$ 40.—

e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

## CITACION A JUICIO

Nº 2541 - CITACION A IUICIO a don DIO-NISIO S. PAEZ: En el juicio, "Devolución de bienes, spor MIGUEL JALIL SIDANY. vs. DIO-NISIO S. PAEZ", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de 2a. Nominación, se ha resuelto: "Salta, Febrero 13 de 1947. — Por presentado, por parte y constituído domicilio. Atento lo manifestado y lo dispuesto por el Art. 90 del Cód. de Proc. citese por edictos que se publicarán durante 20 veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a don DIONISIO-S. PAEZ o a sus herederos, para que comparescan a estar a derecho en el " juicio "Ordinario seguido por don Miguel Jalil Sidany bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieran, se les nombrará defensor para que " los represente. D. BONARI. -Arias Alemán". La que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. -Salta, Marzo 5 de 1947. — Raúl E. Arias Alemán Secretario.

Importe \$ 25.-

e|10|3|47 - v|2|4|47:

## REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2576 - REHABILITACION: En el expediente "Rehabilitación comercial solicitada por Mafud José Anuch", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Marzo 21 de 1947. Hágase saber la rehabilitación solicitada por don Mafud José Anuch por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. - C. ALDERETE".

Lo que el suscrito secretario hace saber. Salta, marzo 21 de 1947.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. e|26 al 29|3 y 7 al 10|4|47. Importe \$, 15.-

#### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2585 - EDICTO. RECTIFICACION DE PARTIDA: En el juicio "Recticación de partida, slp. NARCISA LOZANO", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, marzo 11 de 1947. ... FALLO: Haciendo lugar a la ce mil setecientos treinta y tres pesos con demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de Indale cia Dina Lozano, ocurrido el 15 de mayo de ción fiscal, una casa para familia, consultorio 1927, acta número mil setecientos ochenta y siete, folio ciendo diez y siete, del tomo siete ae La Caldera, en el sentido de que el verdade ro nombre de la madre es "Narcisa" y no Pablo Cuéllar y Electo Mendilarzu; Este con frente sobre la calle Carlos Pellegrini por Leonor como figura. Cópiese notifiquese predel artículo 28 de la ley 251. Cumplido, ofíciese al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento. C. R. ARANDA".

Lo que el sugorito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, marzo 24 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario. Importe \$ 10.--. e[27|3 al 7|4|47.

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2586 - VENTA DE NEGOCIO: A los fines previstos por la ley nacional Nº 11.867 se hace saber a los interesados y acreedores que ante el suscripto Escribano se tramita la venta del negocio "FRUTERIA Y DESPENSA SAN MAR-TIN" ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Córdoba esquina San Martín, que venden los señores Fernando Longarella y Juan Néstor Solalique a favor del señor Juan José Traversi, tomando los vendedores a su exclusivo cargo las cuentas a pagar y cobran. Oposiciones ante el suscripto. Ricardo E. Usandivaras - Escriba-<sup>6</sup>no Nacional. Domicilios: de los vendedores, calle Córdoba esquina San Martín y del comprador, B. Belgrano 1188 - Salta. - Domicilio del Escribano, Mitre 398 - Salta.

Ricardo E. Usandivaras Escribano Nacional e|27|3 al 19|4|47.

Importe \$ 12.-

#### Nº 2573 - COMPRA VENTA MERCANTU-

Se comunica que con fecha 31 de Marzo de 1947, el señor Manuel Nogales, venderá a la razón social FRANCH Y CUCCHIARO, el negocio de su propiedad ubicado en esta Ciudad, calle Balcarce y Avenida Belgrano, denominado Gran Pizzeria "LA CUMBRE", quedando a cargo del vendedor la totalidad de las cuentas a pagar. A efectos de la Ley 11867 se fija domicilio en las calles Balcarce y Avenida Belgrano.

Importe \$ 12.-

-- e|25|3|47 - v|29|III|47.

#### LICITACIONES PUBLICAS

-Nº 2543 - MINISTERIO DE HACIENDA, O. P. y FOMENTO \_ LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por Decreto

Nº 3318947, llámase a licitación pública para el día 29 de marzo del año en curso a horas 9, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a las Oficinas de la Administración de la economía en el proceso: como economía de

a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, O. P. v Fomento, calle Buenos Aires' Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada Oficina, bajo sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados en el día y hora arriba citados.

Salta, Marzo 7 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F. .

Importe \$ 20.20.

e|10 al 27|3|47.

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BO-LETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946. - EL DIRECTOR

# **JURISPRUDENCIA**

Nº 628 — CORTE DE JUSTICIA - SALA SE

CAUSA: Indemnización de daños y perjuicios por accidente - Domingo Javier Chauque vs. Cerámica del Norte S. R. L.

C. R.: Declaración indagatoria — Ratificación en juicio civil.

DOCTRINA: La ratificación en el juicio civil de la declaración indagatoria prestada en el criminal, no contraria ninguna disposición legal y tiene como fundamento el principio de

eń el diario que se proponga a los efectos Provincia, estando sujeta la misma, en un todo gastos y como economía de estuerzos y no causa perjuicio a la contra-parte, ya que ésta puede interrogar al testigo sobre cualquier hecho conducente al litigio.

Salta, 25 de marzo de 1947.

Y VISTOS:

Estos autos "Chauque, Domingo Javier vs. Cerámica del Norte S. R. L. — indemnización de daños y perjuicios", venidos a conocimiento de esta Sala por los recursos de apelación interpuesto a fs. 38 contra la resolución de fs. 30 vta. 31 y apelación y nulidad interpuesto a fs. 45 contra la resolución de fs. 44, y

#### CONSIDERANDO:

I) En cuanto al recurso de apelación de fs.

Que la ratificación impugnada no contraría ninguna disposición legal y tiene como fundamento el principio de economía en el proceso: como economía de gastos y como economía de esfuerzos.

Por otra parte, ello no causa perjuicio alguno al recurrente, ya que él puede interrogar al testigo sobre cualquier hecho conducente al litigio.

- II) En cuanto al recurso de nulidad de fs.

No habiéndose fundado en esta instancia, debe tenérselo por desistido.

III) En cuanto a la apelación a fs. 45: Por los fundamentos dados en el primer considerando, los que se dan por reproducidos brevitatis causa, corresponde confirmar la

resolución de fs. 44.

La Sala segunda de la corte de jus-

DESESTIMA el recurso de nulidad y CON-FIRMA las resoluciones de fs. 30 vta. 31 y 44.

CON COSTAS, a cuyo efecto regula el honorario del doctor Arturo Torino en la suma de OCHENTA PESOS y en la de VEINTE PE-SOS el honorario del procurador Diógenes R. Torres.

Cópiese, notifiquese y baje. Entre líneas: Sala: Vale.

ADOLFO A. LONA - RICARDO REIMUNDIN -NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Juan C. Zuviría, Escribano Secretario.

Nº 1639 slc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS IV CENSO GENERAL DE LA NACION-

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos CARCEL PENITENCIARIA SALTA 1947.